



**SESIÓN EXTRAORDINARIA #2 DE LA COMISIÓN CONJUNTA CONFORMADA
POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, Y LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL H.XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las once horas con treinta y dos minutos (11:32) del día jueves 24 de noviembre de dos mil veintidós, se dio inicio a la sesión de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, y la Comisión de TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

1.- En atención al **PRIMER** punto del orden del día referente a **la Lista de asistencia de quienes integramos esta comisión**, me permito pasar lista de asistencia.

REGIDOR	
REGIDOR COORDINADOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	PRESENTE
REGIDORA SECRETARIA ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ	PRESENTE
REGIDORA VOCAL DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	PRESENTE
REGIDORA VOCAL ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	PRESENTE
REGIDORA VOCAL SARAHÍ OSUNA ARCE	PRESENTE
REGIDORA VOCAL KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	AUSENTE
REGIDOR VOCAL LUIS BARROSO AZCUAGA	PRESENTE
REGIDOR VOCAL JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	AUSENTE
REGIDOR VOCAL PEDRO JESÚS TORRES SALAS	PRESENTE

En virtud de que contamos con la presencia de 6 de los 9 miembros integrantes de la Comisión, se declara la existencia de Quórum Legal.

2.- En atención al **SEGUNDO** Punto del orden de día referente a la **Lectura del Orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda**, quedara de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura del orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda.
3. Presentación, análisis y discusión de la Iniciativa para la Abrogación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos

Handwritten signature: Pedro Torres S.

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]



Es obligación de todos los servidores públicos y políticos de informar sobre sus acciones y justificarlas en público; ellos son responsables ante quien se vean afectados por sus decisiones, por lo que están obligados a rendir cuentas, Al entregar documentos y explicar razones, se corrigen abusos de tres maneras diferentes: se obliga y se expone al poder a la inspección pública, lo esfuerza a explicar y justificar sus actos y lo supedita a la amenaza de sanciones.

En el Combate a la Corrupción la transparencia auxilia de manera reglamentaria a los gobernados a lograr eficiente el manejo y control del buen manejo de los recursos....

La transparencia debe entenderse como la actuación pública que demuestra sin esconder la realidad de los hechos, en este caso, el camino al conocimiento de las acciones de gobierno de la Administración Pública de todos sus niveles

En el mismo tenor la Unidad Municipal de Transparencia (UMAI) presenta su opinión Técnica <https://drive.google.com/drive/folders/15TbMqwMOwY0ULui6G0iQbuZakSAZBIR6>

El objetivo del presente documento es atender la petición realizada por la C. María Teresa Méndez Vélez, en su carácter de Sindico del XXIV Ayuntamiento de Tecate Baja California, en la nos solicita revisar, proponer y evaluar la iniciativa del Proyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tecate; en ese tenor, se someten a su consideración las siguientes sugerencias y observaciones, para que pueda incorporar al Reglamento propuesto por la Regidora Zurey Cazarez Bojórquez, las que a su juicio estime pertinentes.

Metodología:

Una vez analizada la iniciativa de Reglamento que propuso la Regidora Zurey Cazarez Bojórquez y, en aras de que la normativa que rija a los sujetos obligados del municipio de Tecate sea conforme con el régimen legal aplicable al ámbito público, se procede a enlistar sugerencias generales y específicas, con apego a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General de transparencia), La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante Ley Estatal de transparencia), por ser los ordenamientos jurídicos que regulan esta materia en nuestro Estado.

De lo anterior, resulta necesario establecer y reglamentar procedimientos específicos para el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los "principios", "deberes" y "derechos" previstos en las Leyes de la materia; aquellos que regulen las comunicaciones de datos personales; los que describan las funciones de las distintas figuras que intervienen en los tratamientos de datos personales; así como lo relativo a la gestión y seguridad de la información confidencial que se encuentra en posesión de los sujetos obligados que conforman el Municipio de Tecate.

En virtud de lo anteriormente señalado, se emiten las siguientes:

Observaciones generales. -

Considero conveniente redactar desde la perspectiva de una Unidad Municipal de Acceso a la Información, que dirige y pone a disposición este Reglamento, a todos los sujetos obligados del municipio de Tecate, como una herramienta que describe cómo han de llevar a cabo sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

En ese orden de ideas, considero oportuno referirse a las dependencias e instituciones de la administración pública de Tecate, como "sujetos obligados" y/o como "responsables" de manera general, y no marcar la distinción entre "administración pública municipal centralizada, desconcentrada y descentralizada", lo anterior, debido a que, de conformidad con el acuerdo de 11 de agosto de 2020 (AP-08-272) el Pleno de este Instituto aprobó que el padrón de sujetos obligados en materia de Transparencia, fuera referencia directa del padrón de sujetos obligados de la La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, (Ley estatal de transparencia), con excepción de los sindicatos y las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, los sujetos obligados responsables de cumplir con las disposiciones de la Ley estatal se encuentran enlistados en el padrón de responsables publicado en el portal de internet de este Instituto: <http://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/sujetos-obligados/>, siendo aquellos que pertenecen al municipio de Tecate, los enlistados en los numerales 4, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57.

Pedro Torres S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Por otra parte, se advierte innecesario retomar extractos del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, más bien, el reglamento debe desarrollar ideas o procedimientos específicos, y la manera concreta en que serán llevados a la práctica por los sujetos obligados del municipio de Tecate.

Sugiero la opinión de un experto en técnica y/ o redacción legislativa, a efecto de revisar temas como: la división y secuencia estructural de las disposiciones que conforman el Reglamento, así como la gramática, ortografía, sintaxis y léxico utilizados. Como herramienta de apoyo, se adjunta documento sobre "Redacción Legislativa" de Miguel López Ruiz.

Sugerencias generales. -

Existen varias similitudes entre los contenidos por capítulo y en el articulado de los reglamentos en una misma entidad del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Este reglamento debe variar al resto del estado e incluso puede presentar algunas innovaciones o diferencias significativas,

En la iniciativa se repiten muchas disposiciones contenidas en la respectiva ley estatal de transparencia

En la versión final del documento, revisar la secuencia de los Títulos y Capítulos y, por ende, del consecutivo en el articulado.

La Comisión propone una mesa de trabajo para mayor análisis de esta iniciativa y la revisión por parte del equipo jurídico de cada uno de los integrantes para la presentación del dictamen ya elaborado en la próxima sesión de esta comisión conjunta.

4.- En atención al **CUARTO** Punto del Orden del día, referente a Asuntos Generales.

5.- En atención al **QUINTO** punto del orden del día, referente a la citación a la próxima sesión por cédula respectiva; la cual se les hará llegar vía oficio, quedando pendiente la hora y lugar; asimismo, en caso de que por cuestiones de agenda no se pueda llevar a cabo se les hará de conocimiento el día y hora que tendrá lugar la siguiente sesión.

6.- En atención al **SEXTO** punto del orden del día, siendo las 12 horas con 10 minutos del día jueves 24 de noviembre de dos mil veintidós, doy por clausurados los trabajos de la sesión de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, y la comisión de TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, y validos los acuerdos que aquí se tomaron.

ATENTAMENTE

Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y La Comisión De Transparencia, Rendición De Cuentas Y Combate A La Corrupción del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California

REGIDOR COORDINADOR
JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS

Pedro Torres Salas
REGIDORA SECRETARIA
PEDRO JESÚS TORRES SALAS
Página 4 | 6

Pedro Torres S.



REGIDORA VOCAL
VOCAL
ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE

REGIDORA
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA

REGIDORA VOCAL
VOCAL
SARAHÍ OSUNA ARCE

REGIDORA
ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ

REGIDORA VOCAL
VOCAL
KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ

REGIDOR
LUIS BARROSO AZCUAGA

REGIDOR VOCAL
JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ



Legislación, y La Comisión de Transparencia, Rendición De Cuentas y Combate a la
Corrupción del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

